

RAWSON, 03 de abril de 2019.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S                    /                    D**

**Ref.:** Expte. Nro. 38.809/19, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 02/19, Mun. Sarmiento.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Sarmiento tramita la ejecución de la obra de pavimentación de la avenida 12 de Octubre, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$5.790.000,00, mediante de licitación pública (cfr. Ordenanza nro. 6/19).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 201, me remito y adhiero -el que debiera complementarse y subsanarse con el dictamen técnico de fs. 208-, y agrego que obra a fs. 203 el acta de comisión de pre adjudicación, a fs. 205 proyecto de resolución de adjudicación y a fs. 206 la nota de remisión, dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Volviendo sobre las observaciones técnicas de fs. 208, cabe remarcar que el mes base de cotización de las ofertas, no habiéndose fijado uno expresamente en el pliego, es el mes anterior a la apertura de sobres, tal como lo prescribe el Decreto nro. 458/14. Para el caso en concreto es en el mes de enero de 2019 (véase acta de apertura obrante a fs. 178), lo que debiera quedar consignado en los considerandos de la resolución que se proyecta a fs. 205, para aventar toda hipotética interpretación divergencia del oferente adjudicatario.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 35/19.-**

**Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**